



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 203-2022-MDLA/A.

La Arena, 23 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 0166-2022-mdla/JCYL-SGA de fecha 15 de marzo de 2022, Informe Legal N° 145-2022-MDLA-GAJ de fecha 23 de marzo de 2022, respecto a Modificación del Plan Anual de Contrataciones Año Fiscal 2022, para incluir Procedimientos de Selección.

CONSIDERANDO:

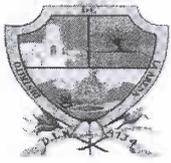
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 0166-2022-MDLA/JCYL-SGA de fecha 15 de marzo de 2022, el Ing. JULIO CESAR YNGA LEAÑO, Sub Gerente de Abastecimiento, señala que a través de Resolución de Alcaldía N° 085-2022-MDLA/A, de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Arena correspondiente al año 2022. Contrataciones de la MDLA correspondiente al año 2022. Por consiguiente, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, formaliza las siguientes contrataciones: **1)** Mediante el INFORME N° 304-2022/MDLA-GIDUR-ING.HOT, solicitud para contratar un consultor para la supervisión de obra: “Mejoramiento de las capacidades para la reducción sostenible de la anemia y la desnutrición crónica infantil en las 8 localidades del Distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura CUI N° 2447834”. **2)** Informe N° 389-2022/MDLA-GIDUR-ING.HOT, solicitud de contratación para la ejecución de la Obra: “Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de alto de los carrillos del distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura con código único N° 2496378 y código ARCC San 1964”. **3)** Mediante Informe N° 390-2022/MDLA-GIDUR-ING.HOT, solicitud para contratar un consultor para la supervisión de la obra: “Rehabilitación del sistema de saneamiento básico de la localidad de alto de los carrillos del distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura con código único N° 2496378 y código ARCC San 1964”;

Que, el aludido Sub Gerente de Abastecimiento, recomienda se apruebe la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, a fin de incluir el siguiente Procedimientos de Selección, que a continuación se detalla:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 203-2022-MDLA/A.

La Arena, 23 de marzo de 2022.

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
03	Supervisión de Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN LAS 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2447834”	Adjudicación Simplificada	57,927.27	Consultoría De Obra	Recursos Determinados
04	Ejecución de la Obra: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE ALTO DE LOS CARRILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO ÚNICO N° 2496378 Y CÓDIGO ARCC SAN 1964”	Procedimiento Especial de Contratación	1,311,829.33	Obras	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
05	Supervisión de la ejecución de la Obra: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE ALTO DE LOS CARRILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO ÚNICO N° 2496378 Y CÓDIGO ARCC SAN 1964”	Procedimiento Especial de Contratación	70,119.26	Consultoría De Obras	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Que, lo referido se vincula con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que en su artículo 6, numeral 6.1, señala que: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”. Asimismo el numeral 6.2 señala que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, sobre el particular, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, respecto al numeral 7.6.- De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, del ítem 7.6.2 señala que: “ Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 203-2022-MDLA/A.

La Arena, 23 de marzo de 2022.

de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”. Además en el numeral 7.6.3 señala que: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;



Que, en ese sentido, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en su artículo 43, señala que: “Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Informe Legal N° 145-2022-MDLA-GAJ, de fecha 23 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINION indicando que, compulsados los hechos y la normativa de la referencia, resulta pertinente atender lo solicitado por el Ing. JULIO CESAR YNGA LEAÑO, Sub Gerente de Abastecimiento, mediante la Resolución de Alcaldía correspondiente, en el sentido de aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC – 2022, a fin de incluir Procedimientos de Selección detallados en el informe de la referencia;

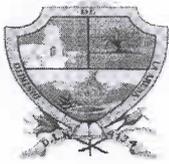
Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, a fin de incluir tres (03) Procedimientos de Selección, que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Supervisión de Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA REDUCCIÓN SOSTENIBLE DE LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN LAS 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2447834”	Adjudicación Simplificada	57,927.27	Consultoría De Obra	Recursos Determinados





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 203-2022-MDLA/A.

La Arena, 23 de marzo de 2022.

04	Ejecución de la Obra: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE ALTO DE LOS CARRILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO ÚNICO N° 2496378 Y CÓDIGO ARCC SAN 1964”	Procedimiento Especial de Contratación	1,311,829.33	Obras	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
05	Supervisión de la ejecución de la Obra: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE ALTO DE LOS CARRILLOS DEL DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO ÚNICO N° 2496378 Y CÓDIGO ARCC SAN 1964”	Procedimiento Especial de Contratación	70,119.26	Consultoría De Obras	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

ARTICULO SEGUNDO.- DESE CUENTA, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Abastecimientos y a los demás Estamentos Administrativos disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ALCALDIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE